

Operaciones empresariales y burocracia. Caso práctico.

La historia que sigue a continuación relata los pasos que han de seguir dos empresas españolas para realizar una fusión por absorción. Aunque parezca ficción, les puedo asegurar que todos y cada uno de los acontecimientos relatados coinciden exactamente con la realidad. Por motivos obvios, llamados ABC, S.L. a la empresa absorbente y DEF, S.. a la empresa absorbida.

Datos básicos: ABC, S.L. es propietaria del 90% de DEF, S.L. El domicilio social de la primera está en Barcelona y el de la segunda en Valencia. Las empresas han convenido, por motivos económicos, realizar una fusión por absorción mediante la cual ABC absorbe a DEF, que le disuelve traspasando su patrimonio a ABC.

Procesos burocráticos realizados:

1. Depósito del proyecto de fusión en el Registro Mercantil de Barcelona.
2. Depósito del proyecto de fusión en el Registro Mercantil de Valencia.
3. Formalización de la escritura de fusión en una notaria de Barcelona.
4. Liquidación de la escritura como exenta en la Agencia Tributaria de Cataluña.
5. Liquidación de la escritura como exenta en el Departamento de Hacienda de la Comunidad Valenciana.
6. Presentación de la escritura en el Registro Mercantil de Valencia.
7. Una vez dado el visto bueno del Registro Mercantil de Valencia, recogida de la escritura y presentación en el Registro Mercantil de Barcelona.
8. Baja de la empresa absorbida en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Hacienda de España).
9. Presentación de escrito a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Hacienda de España) para gozar de los beneficios fiscales de la operación.
10. Requerimiento de la Agencia Tributaria de Cataluña solicitando justificación de la presentación del escrito detallado en el punto anterior.
11. Presentación secuencial de la escritura de fusión en todos los Registros de la Propiedad de España donde la absorbida tuviere propiedades inmobiliarias, para la inscripción a nombre de la absorbente.
12. Baja en los empleados de la absorbida en la tesorería de la seguridad social de Valencia.
13. Alta de los empleados en la absorbente en la tesorería de la seguridad social de Barcelona.
14. Gestión en el Ayuntamiento de Valencia para inscribir la actividad a nombre de la absorbente.
15. Gestión en el Ayuntamiento de Valencia para inscribir los vados a nombre de la absorbente.
16. Gestión en la Dirección General de Tráfico para inscribir los vehículos de la absorbida a nombre de la absorbente.
17. Comunicación al Instituto Nacional de Estadística de la operación.

.....

Seguro que si se lo contamos a un marciano recién llegado a España NO SE LO CREE.

Gaspar Soldevila.

www.finanplan.com